



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 10 JUL. 2017

## VISTOS:

Los Informes N° 002-2017-DV-OZIQ y N° 000004-2017-DV-OZIQ de la Oficina Zonal de Iquitos, los Informes N° 012-2017-DV-DATE-MLL y N° 000020-2017-DV-DATE-MLL del Coordinador Territorial de la Dirección de Articulación Territorial, la Memoranda N° 450-2017-DV-DATE y N° 000687-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, los Informes N° 024-2017-DV-OPP-UPLA y N° 000014-2017-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N° 000208-2017-DV-OAJ y N° 269-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241 se determina las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establecen como funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos, y formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, así como coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021, con la finalidad de armonizar los esfuerzos y encaminar las acciones a las metas definidas, garantizando la unidad e integridad del Estado en el marco de la Política Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2013-DV-PE de fecha 22 de agosto de 2013, se autorizó la creación de la Oficina de Coordinación Iquitos con sede en la ciudad de Iquitos, dependiente administrativa, funcional, financiera y presupuestalmente de la Oficina Zonal San Martín, cuyo ámbito de intervención integran las provincias de: Maynas (13 distritos); Alto Amazonas (04 distritos); Loreto (05 distritos); Mariscal Ramón Castilla (04 distritos); Requena (11 distritos); Daten del Marañón (06 distritos) y Ucayali (05 distritos), siendo un total de siete (07) provincias con cuarenta y ocho (48) distritos en el departamento de Iquitos;



C. MASIAS



Y. MARTINEZ



G. PAREDES



W. PILCOM



A. ZAMBRANO



A. ARICA

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2014-DV-PE de fecha 13 de octubre del 2014, se dispone: (i) la apertura de la Oficina Zonal de Iquitos, como órgano desconcentrado de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobada por acuerdo de Consejo Directivo de la Entidad, en sesión del 22 de setiembre del 2014, (ii) la conclusión de las funciones de la Oficina de Coordinación Iquitos, debiendo el responsable efectuar la transferencia de gestión al Jefe de la Oficina Zonal de Iquitos, y (iii) se autoriza a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA a que en el marco de sus competencias, realicen las acciones técnicas, operativas, administrativas y presupuestales necesarias, para viabilizar la apertura, implementación y funcionamiento de la Oficina Zonal de Iquitos;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que las Oficinas Zonales son los Órganos Desconcentrados de la Entidad, con dependencia de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos de lucha contra las drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, el literal m) del artículo 51° de dicho Reglamento, establece que las Oficinas Zonales de DEVIDA tienen la facultad de elaborar la propuesta de modificación de los ámbitos geográficos de su jurisdicción o proponer la creación, fusión y cierre de las mismas, propuestas que requieren del Informe Técnico sustentatorio de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus facultades contempladas en el literal g) del artículo 22° del citado Reglamento;

Que, mediante Informes N° 002-2017-DV-OZIQ y N° 000004-2017-DV-OZIQ, la Oficina Zonal de Iquitos, ha remitido la propuesta sobre la delimitación geográfica de la referida oficina zonal, desarrollando los criterios de oferta y demanda de drogas, articulación y coordinación interinstitucional, criterios geográficos, costos operativos y criterio socio cultural, recomendando: (i) excluir de su ámbito de intervención a las provincias de Ucayali (05 distritos) y Alto Amazonas (04 distritos) e (ii) incluir la provincia de Putumayo (04 distritos); en consecuencia, propone su nuevo ámbito de intervención en la Región Loreto que comprende: seis (06) provincias y cuarenta y un (41) distritos;

Que, mediante Informes N° 024-2017-DV-OPP-UPLA y N° 000014-2017-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informes N° 012-2017-DV-DATE-MLL y N° 000020-2017-DV-DATE-MLL del Coordinador Territorial de la Dirección de Articulación Territorial, se emite opinión técnica favorable sobre la exclusión de las dos Provincias (Ucayali y Alto Amazonas) y sus respectivos distritos del ámbito de intervención de la Oficina Zonal de Iquitos; asimismo se emite opinión favorable sobre la nueva delimitación geográfica de la Oficina Zonal de Iquitos integrada por la Región de Loreto con seis (06) provincias y cuarenta y un (41) distritos, los cuales son vulnerables para las operaciones del narcotráfico, por el vasto territorio, las condiciones sociales y económicas de la población. Adicionalmente, la nueva propuesta de delimitación del ámbito geográfico de la Oficina Zonal de Iquitos se enmarca en la intervención que se desarrolla en el marco de los Ejes Estratégicos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD 2017-2021: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Oferta de Drogas, Reducción de la Demanda de Drogas y Responsabilidad Común y Compartida; y de los programas presupuestales que de ellos se deriven;

Que, mediante Informes N° 000208-2017-DV-OAJ y N° 000269-2017-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica estima que es legalmente viable la propuesta de delimitación geográfica de intervención de la Oficina Zonal de Iquitos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adjuntado para tal efecto el respectivo proyecto de resolución;



C. MASÍAS



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



W. PILCÓN



A. ZAMERANO



A. ARICA

Que, en consecuencia, siendo importante la ejecución de los programas, proyectos y actividades de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y de sus ejes estratégicos, resulta necesario delimitar el nuevo ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de Iquitos;

Que, el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones y directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con los visados de la Secretaria General, del Director de la Dirección de Articulación Territorial, de los Jefes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** la delimitación territorial de la Oficina Zonal de Iquitos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, establecida mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2013-DV-PE, **EXCLUYÉNDOSE** del ámbito geográfico de intervención de la referida Oficina Zonal, las provincias de Ucayali (05 distritos) y Alto Amazonas (04 distritos) que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución, e **INCLUYÉNDOSE** dentro del referido ámbito geográfico a la provincia de Putumayo (04 distritos).

**Artículo 2°.- DELIMITAR** el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de Iquitos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, integrada por seis (06) provincias y cuarenta y un (41) distritos, de acuerdo a la relación de provincias y distritos detallados en el Anexo 2 y Carpeta Cartográfica contenida en el Anexo 3, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Oficinas Zonales concernidas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, que en el marco de sus competencias ejecuten las acciones técnicas, operativas y administrativas para la implementación de la delimitación del ámbito geográfico de la Oficina Zonal de Iquitos.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Articulación Territorial y a la Oficina Zonal de Iquitos, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda con PUBLICAR el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva

  
Y. MARTÍNEZ

  
G. PAREDES

  
W. PILCÓN

  
A. ZAMERANO

  
A. ARICA

## ANEXO 1

### Exclusión de 2 provincias del ámbito o Zonas Geográficas de Intervención de la Oficina Zonal de Iquitos

REGION	PROVINCIA	DISTRITO
LORETO	UCAYALI	INAHUAYA
		PADRE MÁRQUEZ
		PAMPA HERMOSA
		SARAYACU
		ALFREDO VARGAS GUERRA
	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO
		JEBEROS
		LAGUNAS
		SANTA CRUZ



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



A. ARICA



W. PILCÓN



A. ZAMPANO



C. MASÍAS

ANEXO 2

Ámbito o Zonas Geográficas de Intervención de la Oficina Zonal de Iquitos.

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
LORETO	DATEM DEL MARAÑÓN	ANDOAS
		BARRANCA
		CAHUAPANAS
		MANSERICHE
		MORONA
		PASTAZA
		NAUTA
	LORETO	PARINARI
		TIGRE
		TROMPETEROS
		URARINAS
	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	PEBAS
		RAMÓN CASTILLA
		SAN PABLO
		YAVARI
	MAYNAS	ALTO NANAY
		BELEN
		FERNANDO LORES
		INDIANA
		IQUITOS
		LAS AMAZONAS
		MAZAN
		NAPO
		PUNCHANA
		SAN JUAN BAUTISTA
		TORRES CAUSANA
	PUTUMAYO	PUTUMAYO
		ROSA PANDURO
		TENIENTE MANUEL CLAVERO
		YAGUAS
	REQUENA	ALTO TAPICHE
		CAPELO
EMILIO SAN MARTIN		
JENARO HERRERA		
MAQUIA		
PUINAHUA		
REQUENA		
SAQUENA		
SOPLIN		
TAPICHE		
YAQUERANA		



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



W. PILCÓN



A. ZAMBRANO



A. ARICA



C. MASÍAS